CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 21 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0094/2022; el Memorándum N°1000/005/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1048/2021 y N°202/1195/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1048/2021, se llamó la Propuesta Pública denominada **"CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA CLASSROOM ATE ESCUELA JOSE PRIETO VIAL CERRILLOS" ID N°812-58-LE21**, adjudicada al oferente **FUNDACION ATE SM**, mediante Decreto Exento N°202/1195/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA CLASSROOM ATE ESCUELA JOSE PRIETO VIAL CERRILLOS" ID N°812-58-LE21,** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACION ATE SM**, RUT N°**65.167.156-6**, representada legalmente por don **FRANCISCO TEPPER GONZÁLEZ**, Cedula de Identidad N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/1048/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA CLASSROOM ATE ESCUELA JOSE PRIETO VIAL CERRILLOS". ID 812-58-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N°202/1195/2021 adjudica esta propuesta pública a la **FUNDACION ATE SM.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la **FUNDACION ATE SM** representada por don **FRANCISCO TEPPER GONZÁLEZ** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de instalación de clases virtuales que potencie las competencias en los docentes y asistentes de la educación considerando para ello el perfeccionamiento y acompañamiento técnico educativo ATE. La capacitación está dirigida a la utilización de herramientas de Google Classroom para incorporarlas en los procesos de creación de recurso pedagógico, retroalimentación y evaluación del aprendizaje generando nuevas formas de incentivar a los alumnos. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $14.000.000.- (catorce millones pesos) exento de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del servicio son 05 meses, la capacitación y acompañamiento tendrá una duración de 2,5 horas cronológicas, todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitida por el Banco BCI N° 0415198 por un monto que corresponde a la suma de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), con vigencia hasta el día 31 de mayo de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 20 al 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **FUNDACION ATE SM.** son: Rafael Gómez Ponce; Hugo Rojas Silva; Manuel Villena Espinoza y Francisco Tepper González.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.999.001.005 "Asesorías Técnicas y Profes. ATE ESC D279" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S (DAEM)
Escuela José J. Prieto Vial
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA CLASSROOM ATE ESCUELA JOSE PRIETO VIAL CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

FUNDACION ATE SM

En Cerrillos, 27 de Diciembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, la **FUNDACION ATE SM,** R.U.T 65.167.156-6, representada legalmente por don **FRANCISCO TEPPER GONZALEZ**, chileno, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en C[redacted]comuna de Providencia, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1048/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA CLASSROOM ATE ESCUELA JOSE PRIETO VIAL CERRILLOS". ID 812-58-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1195/2021 adjudica esta propuesta publica a la **FUNDACION ATE SM.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la **FUNDACION ATE SM** representada por don **FRANCISCO TEPPER GONZALEZ** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de instalación de clases virtuales que potencie las competencias en los docentes y asistentes de la educación considerando para ello el perfeccionamiento y acompañamiento técnico educativo ATE. La capacitación está dirigida a la utilización de herramientas de Google Classroom para incorporarlas en los procesos de creación de recurso pedagógico, retroalimentación y evaluación del aprendizaje generando nuevas formas de incentivar a los alumnos. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $14.000.000 (catorce millones pesos) exento de IVA

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del servicio son 05 meses, la capacitación y acompañamiento tendrá una duración de 2,5 horas cronológicas, todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitido por el Banco BCI N° 0415198 por un monto, que corresponde a la suma de **$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 31 de mayo de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 20 al 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **FUNDACION ATE SM.** son: Rafael Gómez Ponce; Hugo Rojas Silva; Manuel Villena Espinoza y Francisco Tepper Gonzalez

DECIMO: La personería.- La personería de don **FRANCISCO TEPPER GONZALEZ**, para actuar en representación de la **FUNDACION ATE SM**, consta en mandato otorgado en Acta Sesión Extraordinaria de Directorio N°153, con fecha 18 de diciembre de 2015, la que fue protocolizada en la 16° Notaria de Santiago ante el Notario Público Suplente don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez..

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

FRANCISCO TEPPER GONZALEZ
CI N° [redacted]
FUNDACION ATE SM

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV